



Uenite in gredibus.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Acuerdo. Quando en las Caxas Capitulares desta Villa sellos  
vinas en these dias del Mes de Enero mill setecientos seten  
ta y dos años los señores D. Simon Ferras y D. Gerónimo  
Melguer Alcaldes honorarios D. Joaquin Sanchez y D.  
Pasqual Gil Residores Consejo Justicia y Resont. desta Dha  
Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo estellan pa  
ra tratar las cosas tocantes al servicio de ambas Mage.  
haviendo concurrido D. Fran.º Gonzales Amoraga Cura  
propio desta Parroquial, Joseph Suenes Antonio Andu  
gan, Fran.º Puche y Fran.º Garcia Sanchez Comisarios nom  
brados para la Festividad del Señor S.º Yzente Max  
tin Patron desta Dha Villa que se hade celebrar en el pre  
sente año en su propio dia del Santo: haviendo trata  
do y conferido largo rato sobre la Dha Festividad, acordaron  
que respecto año podese hazer Dha Festividad en el mo  
do y forma que se costumbre Inmemorial se celebra por  
el corto tiempo que falta para dho dia del Santo Patron, y  
que se halla su retablo sin dorar y con otras faltas p.  
su Culto: Dhos Comisarios Estimulados de su fervorosa  
devocion y su Voluntad ofrecieron que recaudadas por  
si todas las Limosnas que se recogen y dan para dho S.º  
celebrarian la festividad de Yglesia a su costa y que p.  
el dia del Señor S.º Juan y Sanio que vendra deste pre  
sente año Mancomunadam.º entregaran a la Persona  
que se le hoidere la Caridad de un mill y quinientos  
rs. de Y.º para que se apliquen para dorar dho

